

por la N.^a Chancillería del Territorio, q.
prescribió la forma en que se darán los
pliegos de las cuentas que se han de dar
al H. Tribunal. Entendido por este Ayun-
tamiento acuérdase: queda en su inteli-
gencia.

Contribución
de alcavala y paga

Viose un oficio del H. Intendente
de Rentas de esta Provincia Marítima
fecha diez y ocho del actual, participando
haber concedido a esta Ciudad la
cantidad de diez y nueve mil, cuatro-
cientos setenta y cinco rs. veinte y dos
ms. con. en el H. Partido practicado p.
la Contaduría de esta Prov. de la contri-
bución de paga y alcavala del presen-
te año. Entendido p. este Ayuntamiento.
acuérdase: se conteste el H. Intendente
a la Comisión de Contribuciones p.
su cumplimiento.

arro. municipales
fide la N.^a que da
esta noticia.

Viose un oficio del H. Intendente
de Rentas de esta Provincia Marítima
fecha veinte y uno del actual, insertando
cuanto se dice la Contad. de la misma
referente a que manifieste este Ayun-
tamiento si tiene impuesto algun otro
arbitrio que por reparado prescribió, sus

